

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**

**TERCER INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-141-2015.

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y
BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA””.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 11 de junio de 2015.

No obstante lo anterior, una vez vencido este periodo se han presentado observaciones extemporáneas por parte de los interesados. Al respecto, la Entidad ha emitido dos Informes de Respuesta a Observaciones Extemporáneas: uno el día 7 de julio de 2015 y otro el día 9 de julio de 2015. A continuación procede a dar respuesta a observaciones adicionales:

1. INTERESADO: Angélica Sanabria Oviedo, Asistente de Seguros C&S Seguros Ltda.

Observación	Respuesta
<p>Señores:</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) , en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:</p> <p>1. En la fase 3 Ejecución de obra ustedes solicitan en los términos de referencia el amparo de Calidad del Servicio el cual no debería aplicar ya que en esta fase se desarrollaría la ejecución de obra y no hay</p>	<p>La primera observación de la interesada fue contestada por la Entidad en el Informe de Respuesta a las Observaciones Extemporáneas publicado el 7 de julio de 2015.</p> <p>Y respecto a la segunda observación, se informa que los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA PAF-ATF-0 – 141 – 2015, el CAPÍTULO III, ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN, Numeral 2 “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, Subnumeral 2.13 señalan</p>

estudios ni diseños ya que estos se desarrollan en las fases 1 y 2 y los amparos que se deben solicitar deben ser los siguientes:

- Cumplimiento
 - Salarios
 - Estabilidad y calidad de Obra
 - RCE
2. Sugerimos aclarar que de acuerdo en lo estipulado en el capítulo VII **GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** numeral 2 **GARANTÍAS** **“La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas”**, **de acuerdo a lo anterior se debe expedir una garantía por cada fase? si es así, las garantías para las 3 fases se expiden desde la firma del contrato? Cada vez que finalice cada una de las etapas se debe expedir las garantías? O como solicitan ustedes que se deben expedir estas garantías.**

que el contratista deberá *“Constituir las garantías respectivas para cada una de las Fases del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. **Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio de cada FASE.**”* (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

De igual forma, los Términos de Referencia son precisos en indicar que para el inicio de cada una de las fases el CONTRATISTA debe suscribir el acta correspondiente previo cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

“iii. Aprobación de garantías. *El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE (...), correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.”*

En consecuencia, las garantías se constituyen para cada fase y se van constituyendo previo al inicio de cada una de las fases correspondientes siendo un requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

2. INTERESADO: José Eduardo Forero - Sociedad P.V.C. S.A.S., vía correo electrónico

Observación	Respuesta
<p align="center">CORREO 1. 8 DE JULIO DE 2015.</p> <p>Buenos días, de acuerdo a sus respuestas a las observaciones extemporáneas, diferimos con ustedes en el sentido del material de tubería que debe ser igual o similar al solicitado, tal cual como lo dice la: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-106 -2014, cuyo objeto es:</p> <p>“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA”, que dice en el numeral</p> <p>5.1.2.1.1. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN EJECUCIÓN DE OBRAS :</p> <p>b. Al proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido para habilitarse cuyo objeto tenga relación con construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de una línea de impulsión en tubería PEAD o similar de diámetros iguales o superiores a 14” en longitudes totales acumuladas iguales o mayores a mil (1.000) ml. (cinco puntos</p> <p>Así las cosas solicitamos aceptar tuberías en materiales similares a PEAD</p> <p>Gracias</p>	<p>La respuesta a los 3 correos electrónicos presentados por el interesado es la siguiente:</p> <p>La Entidad reitera que no acoge la observación ya que teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión, la cual tiene unas particularidades en su instalación, no se acepta tuberías de otros materiales que normalmente se usan para trabajar a flujo por gravedad o, a flujo a presión.</p> <p>Conforme lo anterior los requerimientos solicitados en esta convocatoria se han establecido según las necesidades identificadas y definidas por la entidad según lo diseños presentados por el estructurador del proyecto y las obras objeto a contratar.</p>
<p align="center">CORREO 2. 9 DE JULIO DE 2015.</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>Acusamos recibo Adenda No 5, aprovechando esta coyuntura volvemos a solicitarles respetuosamente basados en la Constitución Política, como son los derechos fundamentales de: Derecho de Igualdad, del Trabajo y Libre Concurrencia de Participación, modificar la experiencia como hicieron en la No CONVOCATORIA N° PAF-ATF-106-2014, cuyo objeto es (el mismo de la 141-2015): “SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA” que dice:</p>	

La sumatoria de las cantidades de los contratos aportados debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de una línea de impulsión sistema de acueducto y/o alcantarillados en diámetros iguales o superiores a 10" en longitudes totales acumuladas iguales o mayores a Dos mil (2.000) ml., pagina 58, cuarta viñeta,

Con base a lo anterior solicitamos la modificación de Tuberías de PEAD o similar.

En Espera de sus comentarios.

CORREO 3. 9 DE JULIO DE 2015.

Adjunto Requerimiento anterior en la Convocatoria No PAF-ATF-107-2014 - "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LOS ANGELES III DISTRITO DE BARRANQUILLA".

b. Al proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido para habilitarse cuyo objeto tenga relación con construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de una línea de impulsión en tubería PEAD o similar de diámetros iguales o superiores a 14" en longitudes totales acumuladas iguales o mayores a mil (1.000) ml. (cinco puntos
Así las cosas solicitamos aceptar tuberías en materiales similares a PEAD

Se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)